

CONTRATO DE PUBLICACIÓN DE BIENES EN LA PLATAFORMA ENCUENTRA BANRESERVAS

El presente contrato es suscrito entre el **Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco Múltiple**, entidad de intermediación financiera creada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional del Contribuyente No. 401010062 con domicilio en la Torre Banreservas, sito en la Avenida Winston Churchill esquina Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por los funcionarios cuyas generales se encuentran en la hoja de firma del presente contrato domiciliados en la Torre Banreservas, sito en la Avenida Winston Churchill esquina Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien a los fines del presente documento será referido como **"Banreservas"** y la entidad cuyo nombre, representantes y generales son indicados en la hoja de firma quien a los fines del presente documento será referido como el **"Aliado comercial"**;

1. Objeto. El presente contrato específico tiene por objeto definir los términos, condiciones y obligaciones acordados por las Partes para la publicación de bienes del Aliado comercial en la Plataforma "Encuentra Banreservas" que sean objeto de negocios con clientes de Banreservas a través de los mismos.

1.1 Términos y Condiciones para Alianzas Comerciales de Banreservas. Las partes expresamente reconocen y aceptan que el presente contrato específico es un complemento a los términos y condiciones para alianzas comerciales de Banreservas suscrito por el Aliado comercial, el cual se mantiene en total vigencia.

2. Bienes negociados en la plataforma de Banreservas. Las Partes reconocen y aceptan que se entenderán como "bienes negociados en la plataforma Encuentra Banreservas" todo bien mueble o inmueble que sea objeto de negociación, para cualquier fin, en las plataformas de Banreservas, incluyendo pero no limitado a, bienes muebles de cualquier naturaleza, vehículos, derechos sobre bienes de todo tipo, obligaciones, bienes inmuebles para la vivienda, bienes inmuebles para alquiler, bienes inmuebles para fines comerciales, bienes inmuebles para fines industriales, etc.

2.1 Los bienes negociados en las plataformas de Banreservas podrán ser colocados y publicitados por el Aliado comercial directamente o a través de Banreservas en los canales habilitados para tales fines. Las Partes expresamente reconocen que los clientes de Banreservas podrán negociar directamente con el Aliado comercial respecto de los bienes, y estos solo serán considerados como negociados en las plataformas de Banreservas si dicha negociación deriva del contacto a través de las plataformas de Banreservas.

2.2 Las Partes expresamente reconocen que la publicación de bienes inmuebles en la plataforma Encuentra Banreservas se hace aplicando los cargos y comisiones establecidos en el Tarifario de Productos y Servicios que se le entrega al Aliado comercial a la firma del presente contrato específico.

2.3. El Aliado comercial reconoce y acepta que Banreservas de reserva el derecho de colocar o modificar ofertas de bienes en la plataforma Encuentra Banreservas, así como de eliminar en cualquier momento parcial o totalmente las ofertas de bienes colocadas en la misma a su entera discreción y sin necesidad de notificar al Aliado comercial ni indicar las razones de dicha eliminación o modificación.

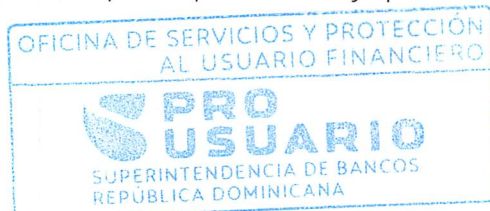
3. Obligaciones del Aliado comercial. Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el Aliado comercial en las negociaciones que realice con los clientes de Banreservas, el Aliado comercial expresamente asume frente a Banreservas las siguientes obligaciones:

(a) Entregar todo bien ofertado en las plataformas de Banreservas, en la forma y tiempo acordado para tal fin, fiel y conformes a las imágenes o descripción aceptados por el cliente y aprobados por Banreservas.

OFICIO

OFC-PRO-2026203821

19 AGO 2026



"Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.----- de fecha -----."

(b) Suministrar de manera diligente y en tiempo oportuno a Banreservas toda la documentación que le sea requerida para realizar la formalización de sus garantías o para cualquier otro propósito definido por Banreservas.

(c) No ofrecer bienes en las plataformas de Banreservas que mantengan garantías, privilegios o hipotecas registrados de terceros a clientes de Banreservas.

(d) No modificar las condiciones, planos, precios o descripciones de los bienes ofrecidos en los canales de Banreservas sin la autorización de Banreservas y, en los casos que aplique, de los clientes de Banreservas.

(e) No ofertar bienes en la plataforma de Banreservas sobre los que no tenga la titularidad o la calidad legal de vender u ofrecer en venta.

(f) Permitir el acceso al personal de Banreservas para realizar inspecciones y levantamientos de los bienes ofrecidos en la plataforma de Banreservas, autorizando a dicho personal tomar evidencias de cualquier naturaleza (fotográfica, videográfica, escrita, etc.) del estado o situación del bien. Banreservas se compromete a notificar al Aliado comercial de la realización de dicha inspección y la identificación del personal que realizará la misma con al menos veinticuatro (24) horas de antelación de la ejecución de la misma.

(g) Notificar a través de cualquier medio fehaciente a Banreservas y, en los casos que aplique, al cliente de Banreservas, en un plazo que nunca podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas de su ocurrencia de cualquier daño, retraso, destrucción, alteración o percance de cualquier naturaleza que resulte en un cambio material en la descripción del bien, su fecha de entrega o cualquier aspecto material de lo ofrecido o negociado al cliente de Banreservas.

3.1 Obligaciones de Banreservas. Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por Banreservas en las negociaciones que realice con sus clientes o el Aliado comercial formalizadas a través de los canales que Banreservas habilite para tal fin, Banreservas expresamente asume frente al Aliado comercial las siguientes obligaciones:

(a) Cuando los clientes soliciten un crédito a Banreservas para la adquisición del bien, realizar la debida diligencia de los mismos en un tiempo razonable.

(b) Notificar de manera oportuna al Aliado comercial de toda documentación que requiera a los fines de finalizar cualquier operación o formalizar sus garantías.

(c) Cuando Banreservas otorgue un crédito para la adquisición de algún bien, ejecutar los desembolsos de los créditos en la forma y tiempos previamente acordados con el Aliado comercial.

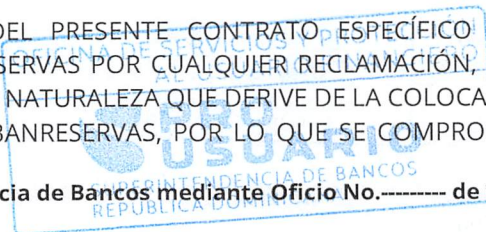
(d) Hacer sus mejores esfuerzos para alcanzar el cierre satisfactorio de las negociaciones entre sus clientes y el Aliado comercial.

4. Riesgo reputacional. El Aliado comercial reconoce y acepta que el incumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo en el presente contrato específico, los Términos y Condiciones para las Alianzas Comerciales de Banreservas y los contratos suscritos con los clientes de Banreservas suponen una exposición grave del riesgo reputacional de Banreservas que podría no ser indemnizada de manera suficiente con pagos monetarios. Por lo que Banreservas se reserva el derecho de tomar cualquier acción permitida por la ley para mitigar el riesgo reputacional que resulte del incumplimiento del Aliado comercial.

5. Penalidad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Aliado comercial acepta que en caso de producirse el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el presente contrato específico, los Términos y Condiciones para las Alianzas Comerciales de Banreservas y los contratos suscritos con los clientes de Banreservas este adeudará a Banreservas el duplo del valor del o los bienes respecto de los cuales se haya producido el incumplimiento.

6. Indemnidad. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO EL ALIADO COMERCIAL SE COMPROMETE A DEJAR INDEMNEMENTO A BANRESERVAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O ACCIÓN LEGAL JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DERIVE DE LA COLOCACIÓN DE BIENES OFERTADOS POR ESTE A TRAVÉS DE LOS CANALES DE BANRESERVAS, POR LO QUE SE COMPROMETE A PAGAR O RESTITUIR

"Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.----- de fecha -----"



CUALQUIER PAGO, SANCIÓN, MULTA O INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA QUE BANRESERVAS DEBA PAGAR DERIVADO DE LA COLCACIÓN DE LOS BIENES DE ESTE A TRAVÉS DE SUS CANALES ASÍ COMO CUALQUIER COSTO ACCESORIO DERIVADO DEL MISMO INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, COSTOS DE REPRESENTACIÓN, HONORARIOS, GASTOS LEGALES O DE CUALQUIER NATURALEZA, EXPRESAMENTE AUTORIZANDO A BANRESERVAS A DEBITAR O APLICAR CARGOS POR DICHAS SUMAS SOBRE CUALESQUIERA DE LOS PRODUCTOS ACTIVOS O PASIVOS QUE MANTENGA EN BANRESERVAS SIN NOTIFICACIÓN PREVIA, DEBIENDO BANRESERVAS OTORGARLE UN COMPROBANTE POR ESCRITO DEL MISMO UNA VEZ APLICADO DICHO CARGO.

7. Solidaridad. En caso de que la negociación de bienes en los canales de Banreservas el Aliado comercial actúe en conjunto con otro Aliado comercial, contratistas, desarrolladores, fideicomisos, intermediarios, comercializadores o terceros de cualquier naturaleza, el Aliado comercial expresamente reconoce y acepta que será responsable solidario por el incumplimiento del Aliado comercial, contratistas, desarrolladores, fideicomisos, intermediarios, comercializadores o terceros de cualquier naturaleza de sus obligaciones frente a Banreservas o los clientes de Banreservas en los canales de Banreservas.

8. Término y vigencia. Las Partes convienen que el presente contrato específico es de duración indefinida. No obstante a ello cualquiera de las Partes podrá terminar el presente contrato debiendo notificar a la contraparte de dicha terminación con un plazo que nunca será menor treinta (30) días previos a la fecha efectiva de terminación. En caso de intervenir factores de riesgo, Banreservas podrá dar por terminado el presente acuerdo de manera inmediata debiendo notificar por escrito al Aliado comercial de dicha terminación en un plazo que no excederá los cinco (5) días de dicha terminación. La terminación del presente acuerdo no supone la extinción de la cláusula penal ni de solidaridad respecto de los bienes que sean negociados en los canales de Banreservas con posterioridad a la terminación.

9. No cesión. Los derechos y obligaciones conferidos mediante este acuerdo no podrán ser traspasados, cedidos o delegados, total o parcialmente por ninguna de las partes a otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

10. No creación de empresa conjunta. Las Partes declaran y reconocen que el presente contrato no establece la creación de una empresa conjunta, y no podrán ser consideradas, expresa o implícitamente, bajo ningún concepto, como agentes, empleados o representantes la una de la otra, para asunto alguno.

11. Autorización previa. El Aliado comercial expresamente reconoce y acepta que no podrá hacer publicaciones (públicas o privadas) referentes a este acuerdo, las ferias de Banreservas, usar el nombre o marca de Banreservas sin el consentimiento previo y por escrito de Banreservas.

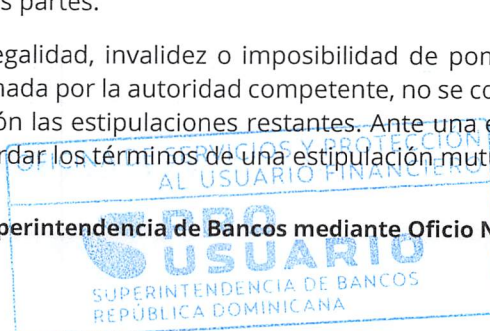
12. Propiedad Intelectual. El contenido de este acuerdo no sugiere, supone ni otorga ningún tipo de derecho al Aliado comercial para que utilice el nombre, las marcas registradas, logos, nombres comerciales, patentes de invención o propiedad intelectual en general de Banreservas para ningún fin, salvo que obtenga la autorización previa por escrito de Banreservas.

13. Formalidades legales. Las partes se declaran recíprocamente que todas las formalidades legales y estatutarias requeridas para la realización de la operación objeto de este acuerdo han sido, al momento de su firma, debida y completamente cumplidas, y que las personas físicas que lo firman, en nombre y representación de cada una de las partes, están provistas de plenos poderes otorgados por el órgano societario competente para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente acuerdo con respecto de sus representadas.

14. Acuerdo íntegro. Este documento contiene el acuerdo íntegro entre las partes con relación a los asuntos aquí establecidos. Ninguna modificación o adenda será válida a menos que esté debidamente firmada por los representantes autorizados de las partes.

15. Nulidad de cláusulas. La ilegalidad, invalidez o imposibilidad de poner en ejecución cualquier parte de este acuerdo, según sea está determinada por la autoridad competente, no se considerará que afecta la legalidad, validez y capacidad de poner en ejecución las estipulaciones restantes. Ante una estipulación considerada nula, las partes negociarán de buena fe para acordar los términos de una estipulación mutuamente satisfactoria.

"Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.----- de fecha-----."



16. Autorizaciones y capacidad legal. Los representantes que actúan por Las Partes en el presente contrato específico hacen constar que tienen la autoridad corporativa o la capacidad legal, correspondiente para suscribir este documento, así como reconocen haber leído, entendido y aceptado este contrato y aceptan quedar obligadas por sus términos y condiciones.

17. Solución de conflictos y jurisdicción. Las partes acuerdan que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este acuerdo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad serán sometidos a un preliminar de conciliación entre ellas mismas; para lo cual, la parte que se considere lesionada deberá llamar en conciliación a la otra parte, por simple carta con acuse de recibo. Si transcurren cinco (5) días después de la fecha en que una parte llamó en conciliación a la otra, sin que se produzca acuerdo entre ellas; y bajo el supuesto de que las partes no hayan acordado prorrogar la fase conciliatoria considerando la posibilidad de llegar a un acuerdo durante la prórroga, el asunto será sometido exclusivamente al conocimiento de los tribunales de la República Dominicana.

18. Derecho común. Para lo no estipulado de manera expresa en el mismo, las partes se remiten al derecho común de la República Dominicana. De igual forma, a los fines del presente acuerdo, las partes eligen domicilio en sus respectivos domicilios mencionados al inicio de este documento.

Hecho y firmado en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

[HOJA DE FIRMA EN LA SIGUIENTE PÁGINA]

Por el Aliado Comercial:

Nombre de la empresa:
País de constitución:
RNC/NIT:
Registro Mercantil o Registro de Incorporación:
Domicilio:

Firma del representante legal _____
Cargo:
Nombre:
Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Domicilio:

Por Banreservas:

Firma del representante _____
Cargo:
Nombre:
Documento de Identificación:



"Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. _____ de fecha _____."

Nacionalidad:

Firma del representante _____

Cargo:

Nombre:

Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. número _____, CERTIFICO que los señores [NOMBRE], [NOMBRE] y [NOMBRE], de generales y calidades que constan, me han declarado que las firmas que aparecen al pie del documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por ellos en la fecha indicada, declarándome además que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veinticinco (2025).

Notario Público.

banreservas.com
RNC-401010062
SU-VAR-372 01-2026

OFICIO

OFC-PRO-2026203821

19 AGO 2026



"Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.----- de fecha -----."